

Tercero.—Revocación de las Entidades Gestora y Depositarias.

Cuarto.—Conversión de la representación de las acciones de anotaciones en cuenta a títulos físicos y consecuentemente modificación de Estatutos sociales.

Quinto.—Cancelación de designación de «Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima Unipersonal» (IBERCLEAR) entidad encargada de la llevanza del Registro Contable.

Sexto.—Autorización a Consejeros para que puedan documentar, ejecutar y en su caso, subsanar los acuerdos de la Junta.

Séptimo.—Redacción, lectura y aprobación del acta de la Junta.

Los señores accionistas tienen derecho a examinar en el domicilio social o solicitar la entrega o el envío gratuito, del informe del Consejo de Administración relacionados con los diversos puntos del orden del día, que contienen los nuevos Estatutos sociales, así como de toda la restante documentación legalmente establecida.

Solo podrán asistir a la Junta de Accionistas con voz y voto, los tenedores de un número de acciones que representen, como mínimo, el uno por mil del capital inicial, y con una antelación de cinco días aquel en que se celebre la Junta, figuren en el Libro Registro Contable correspondiente.

Barcelona, 28 de julio de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración, Carlos Llavyayol Busquets.—48.308.

## FRANCISCO JOSÉ CIMA VÁZQUEZ

*Declaración de insolvencia*

María José Menéndez Urbón, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de los de Oviedo,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue ejecución con el número 2/07 en la que por resolución de fecha 13 de junio de 2008, aclarada por auto de fecha 20 de junio de 2008, por la que se declara la insolvencia total con carácter provisional del ejecutado Francisco José Cima Vázquez, con DNI 10572982 C, por la cantidad de 14.122,89 euros.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil Central» expido y firmo el presente.

Oviedo, 17 de julio de 2008.—La Secretaria Judicial, María José Menéndez Urbón.—47.520.

## FREPESCA, S. A.

La Junta General Extraordinaria de accionistas de la mercantil Frepesca, Sociedad Anónima, celebrada en Barcelona, calle Consejo de Ciento, n.º 357, entresuelo, en primera convocatoria, el día 25 de junio de 2008, se acordó por unanimidad de los socios presentes y representados en la Junta y que representaban el 90 % (por ciento) de capital social, aumentar el capital social en la cantidad de doscientos cuarenta mil ochocientos euros (240.800 euros).

El aumento se llevará a efecto mediante la emisión y puesta en circulación de 40.000 nuevas acciones nominativas de 6,02 euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente del 10.001 al 50.000, ambos inclusive, de igual clase y serie a las existentes.

El valor nominal de las acciones emitidas debe ser íntegramente desembolsado en el momento de la suscripción mediante aportaciones dinerarias.

A efectos de esta ampliación de capital, los antiguos socios titulares del derecho de suscripción preferente, previsto en el artículo 158 Real Decreto Legislativo 1564/1989, gozarán, para el ejercicio del mismo, del plazo de un mes desde la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

De acuerdo con lo anterior por cada acción antigua dará derecho a suscribir cuatro de las nuevas, debiendo

remitirse el justificante de ingreso en la cuenta bancada de la sociedad al domicilio social.

Si en el plazo concedido para el ejercicio del derecho de suscripción preferente no se suscriben todas las acciones, se concede otro de 10 días para que los accionistas que lo hubieren solicitado suscriban las restantes en las mismas condiciones de emisión. En el caso de que el aumento de capital no se suscriba íntegramente en el plazo fijado, el capital se aumentará en la cuantía de las suscripciones efectuadas quedando facultado el Administrador para que, una vez ejecutado el aumento, proceda a su formalización dando nueva redacción al artículo 7.º de los Estatutos sociales.

Barcelona, 28 de julio de 2008.—El Administrador único, Juan Roca Solano.—48.007.

## GABINETES DE AUDIOPRÓTESIS, ELECTROMEDICINA Y SERVICIOS, S. A.

**(Sociedad absorbente)**

### TESVERCON AUDIVISIÓN, S. L.

**Unipersonal**

### DIFASON, S. L.

**Unipersonal**

### CENTRO AUDITIVO MELILLA, S. L.

**Unipersonal**

**(Sociedades absorbidas)**

*Anuncio acuerdo de fusión*

Se hace público que con fecha 30 de junio de 2008 fue aprobada por la Junta General de Gabinetes de Audioprotésis, Electromedicina y Servicios, Sociedad Anónima «Sociedad Absorbente» y por el Socio Único respectivamente, de las sociedades Tesvercon Audivisión, Sociedad Limitada Unipersonal, Difason, Sociedad Limitada Unipersonal y Centro Auditivo Melilla, Sociedad Limitada Unipersonal «Sociedades Absorbidas» la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por la Sociedad Absorbente de las Sociedades Absorbidas, en los términos y condiciones establecidos en el proyecto de fusión suscrito por el órgano de administración de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona y Ciudad de Melilla, y todo ello sobre la base de los balances de fusión de dichas sociedades cerrados a 31 de diciembre de 2007 que fueron igualmente aprobados el día 30 de junio de 2008 por la Junta General de la Sociedad Absorbente y por el Socio Único de las Sociedades Absorbidas respectivamente. La fusión aprobada es una fusión simplificada al ser la Sociedad Absorbente titular de la totalidad de las participaciones de las Sociedades Absorbidas. La presente fusión implica la extinción de la personalidad jurídica de las Sociedades Absorbidas y la transmisión y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones de su patrimonio social a la Sociedad Absorbente. Como fecha de efectos contables de la fusión se fija el 1 de enero de 2008.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión. Asimismo, se hace constar el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 243 del RDL 1564/1989 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión.

En Barcelona y Ciudad de Melilla, 1 de julio de 2008.—Los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad Absorbente y el Administrador único de las Sociedades Absorbidas.—Por Gabinetes de Audioprotésis, Electromedicina y Servicios, Sociedad Anónima, don Juan Gasso Navarro (presidente), José María Espoy Pérez (secretario), don Santiago Pérez Auguet (Consejero Delegado), Gassbona 2006, Sociedad Limitada (representado por don Antonio Gassó Navarro), don Amable Chaler Rodríguez (vocal).—Por Tesvercon Audivisión,

Sociedad Limitada Unipersonal, Difason, Sociedad Limitada. Unipersonal, y Centro Auditivo Melilla, Sociedad Limitada. Unipersonal, el administrador único, don Santiago Pérez Auguet.—48.526. 1.ª 4-8-2008

## GALAVIS FILM, S. L.

**(Sociedad escindida parcialmente)**

### KINCINE POSTPRODUCCIÓN, S. L.

**(Sociedad beneficiaria)**

*Anuncio de escisión parcial*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas y el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y disposiciones concordantes, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de Galavis Film, Sociedad Limitada, y Kincine Postproducción, Sociedad Limitada, celebradas el día 12 de junio de 2008 en los domicilios sociales de las entidades, acordaron por unanimidad la escisión parcial de Galavis Film, Sociedad Limitada, traspasando en bloque parte de su patrimonio consistente en la rama de actividad de postproducción y postproducción cinematográfica, que forma una unidad económica autónoma valorada en 153.000,00 euros a la entidad ya existente Kincine Postproducción, Sociedad Limitada, que asume los derechos y obligaciones que se deriven de la escisión parcial, todo ello en los términos contenidos en el proyecto de escisión parcial redactado y suscrito por los administradores de las entidades en fecha 10 de enero de 2008 y depositado en el Registro Mercantil de Valencia en fecha 11 de junio de 2008 y considerado como Balance de escisión parcial el cerrado a 31 de diciembre de 2007, que fue aprobado por unanimidad. Asimismo, se aprobó por unanimidad que la escisión parcial tenga efectos contables desde el 1 de enero de 2008. Como consecuencia de la escisión parcial se acordó por unanimidad la reducción de capital social en 153.000,00 euros de la entidad Galavis Film, Sociedad Limitada, y la simultánea ampliación de capital social en dicha cantidad en Kincine Postproducción, Sociedad Limitada.

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades intervinientes en la escisión parcial de obtener el texto íntegro del acuerdo de escisión parcial adoptado, así como del Balance de escisión. Asimismo, de conformidad con el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho de oposición a la escisión que, en el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio, asiste a los acreedores de cada una de las sociedades participantes en los términos previstos en el artículo 166 del citado texto legal.

Valencia, 12 de junio de 2008.—Jesús Martínez Asencio, Administrador único de Galavis Film, Sociedad Limitada y Kincine Postproducción, Sociedad Limitada.—48.022. 1.ª 4-8-2008

## GARCOS EDUCACIÓN, S. L.

**(Sociedad absorbente)**

### SERVICIOS AUXILIARES DE LA ENSEÑANZA S. A.

**Sociedad unipersonal**

**(Sociedad absorbida)**

*Fusión*

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas (L.S.A.), se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de «Garcos Educación, Sociedad Limitada» y «Servicios Auxiliares de la Enseñanza, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal», celebradas el 14 de julio de 2008, han aprobado por unanimidad, la fusión por absorción de «Servicios Auxiliares de la Enseñanza, Sociedad Anóni-